

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRMS-002/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUIEN FUNGE COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 05 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **DAF-SRMS-002/19**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"**.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$ 6,175,219.54 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 54/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo la cantidad de \$6,897,854.62 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	\$1'396,952.41	\$1'673,273.04
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	\$2'725,392.16	\$2'725,392.16
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	\$906,778.08	\$1'173,195.14
PARTIDA 4- MICHOACÁN	\$179,897.39	\$179,897.39
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	\$286,224.20	\$286,224.20
PARTIDA 6- QUERÉTARO	\$359,794.79	\$539,692.18
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	\$320,180.51	\$320,180.51
TOTAL:	\$6'175,219.54	\$6'897,854.62

3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció que la vigencia del mismo será de las 00:00 horas del 01 de marzo del año 2019 a las 24:00 horas del 30 de junio de 2019.
4. Mediante oficio **DAYF/SRMys/0851/2019** de fecha 26 de junio de 2019, el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de

Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de junio de 2019, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00 horas del 01 de julio a las 24:00 horas del 15 de julio de 2019, por un monto máximo de \$848,096.88 (ochocientos cuarenta y ocho mil noventa y seis 88/100 M.N.) y un monto mínimo por la cantidad de \$759,248.30 (setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho 30/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	MONTO MÍNIMO DE LA MODIFICACIÓN	MONTO MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
Oficinas Centrales	\$171,756.44	\$205,730.29	De las 00:00 horas del 01 de julio a las 24:00 horas del 15 de julio de 2019
Ciudad de México	\$335,089.20	\$335,089.20	
Estado de México	\$111,489.11	\$144,245.30	
Michoacán	\$22,118.53	\$22,118.53	
Nuevo León	\$35,191.50	\$35,191.50	
Querétaro	\$44,237.06	\$66,355.60	
Baja California	\$39,366.46	\$39,366.46	
TOTAL	\$759,248.30	\$848,096.88	

- Mediante oficio DAF/590/2019, de fecha 24 de junio de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaban realizar el convenio modificatorio hasta un 20% máximo en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
- En contestación al oficio DAF/590/2019 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2019, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del 01 de julio a las 24:00 horas del 15 de julio de 2019, y del monto máximo por la cantidad de \$848,096.88 (ochocientos cuarenta y ocho mil noventa y seis pesos 88/100 M.N.) y un monto mínimo por \$759,248.30 (setecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 30/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Mediante cedula de suficiencia presupuestaria número DAF/108/19 emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 33801 (Servicio de Vigilancia) del Presupuesto de

Egresos autorizado a "EL INEA". Así mismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRMS-011/19 de fecha veinticinco de junio de 2019.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 33801 (servicio de vigilancia), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$ 6,934,467.84 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo la cantidad de \$7,745,951.50 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	\$1,568,708.85	\$1,879,003.33
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	\$3,060,481.36	\$3,060,481.36
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	\$1,018,267.19	\$1,317,440.44
PARTIDA 4- MICHOACÁN	\$202,015.92	\$202,015.92
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	\$321,415.70	\$321,415.70
PARTIDA 6- QUERÉTARO	\$404,031.85	\$606,047.78
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	\$359,546.97	\$359,546.97
TOTAL:	\$6,934,467.84	\$7,745,951.50

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será de las 00:00 horas del 01 de marzo del año 2019 a las 24:00 horas del 15 de julio de 2019.

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del 01 de julio a las 24:00 horas del 15 de julio de 2019.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. de C.V.

Asistencia



Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Pedido Abierto y del
Convenio Modificatorio



Omar Calvo Zuñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales y Supervisor del Pedido Abierto
y del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 26 de junio de 2019, por el que se modifica el Pedido Abierto de Prestación de Servicios no. DAF-SRMS-002/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Multiproseg, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA”

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00 horas del día 01 de julio a las 24:00 horas del 15 de Julio de 2019.

MONTOS DEL CONVENIO:

CENTRO DE TRABAJO	Monto del Convenio		Ampliación de la Vigencia
	Mínimo	Máximo	
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$ 171,756.44	\$ 205,730.29	De las 00:00 horas del día 01 de julio a las 24:00 horas del 15 de Julio de 2019
PARTIDA 2.- DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	\$ 335,089.20	\$ 335,089.20	
PARTIDA 3.- DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO	\$ 111,489.11	\$ 144,245.30	
PARTIDA 4.- DELEGACIÓN MICHOACÁN	\$ 22,118.53	\$ 22,118.53	
PARTIDA 5.- DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	\$ 35,191.50	\$ 35,191.50	
PARTIDA 6.- DELEGACIÓN QUERÉTARO	\$ 44,237.06	\$ 66,355.60	
PARTIDA 7.- DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA	\$ 39,366.46	\$ 39,366.46	
TOTAL	\$759,248.30	\$848,096.88	

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

En una sola exhibición previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

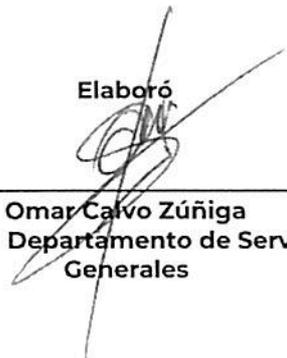
Los administradores, supervisores y verificadores del pedido y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Delegación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Karla Sharon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Elaboró


Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.


Braulio Corte Avilés
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019

C. Antonio Quintal Berny
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de representante legal de la empresa **Multiproseg, S.A. de C.V.**, por medio de la presente y en respuesta a su oficio número **DAyF/590/2019**, manifiesto que esta persona jurídico colectiva a la cual represento, acepta expresamente en ampliar el instrumento Jurídico Pedido Abierto DAF-SRMS-002/19, para el **“Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California”**, que mi representada tiene celebrado con ese Instituto.

Se acepta realizar el convenio en los mismos términos y condiciones del Pedido Abierto DAF-SRMS-002/19, lo anterior conforme a la cláusula vigésima séptima del pedido abierto DAF-SRMS-002/19 y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

Conforme a lo siguiente:

Pedido Abierto	Monto del Pedido Primigenio		Monto del Convenio		Ampliación de la vigencia
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
DAF-SRMS-002/19	\$6,175,219.54	\$6,897,854.62	\$759,248.30	\$848,096.88	Del 01 de julio al 15 de julio de 2019

Total Pedido primigenio y convenio	
Mínimo	Máximo
\$6,934,467.85	\$7,745,951.50

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables.

Atentamente



Daniel Humberto Cortes Osorno

